

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

El dulce Nombre de Maria S. Gorgonio Mr. y Sta Maria de la Cabeza.

Cádiz 6 de Agosto

FANÁTICOS.—EGOISTAS

NECESIDAD DE LA ENERGÍA.

II.

Examinando ayer el estado moral de nuestro país y la disposición de los ánimos, dijimos que no es la presente una de aquellas épocas en que tan terribles han sido los efectos del fanatismo y que al cabo de mil escarmientos y de innumerables desengaños, después de haber visto á los hombres públicos convertir la mentira en sistema, después de haber oído hablar de tantos principios que debían hacer la ventura de los pueblos, y que tan tristemente estériles han sido no era de extrañar que la incredulidad hubiese llegado á ser dolencia muy común en nuestro país y en nuestro tiempo. Pero de la incredulidad nacen naturalmente en política la indiferencia y el egoísmo.

Dos clases muy desemejantes distinguimos de egoistas; son los unos los, que, acupados tan solo de sus propios intereses, de su fortuna, de la posición social en que se encuentran colocados, ó de las esperanzas de su porvenir, miran con desden los asuntos públicos y profesan un desprecio absoluto á todas las doctrinas, á todos los principios y á todos los sistemas: los otros que ni tienen una posesión social que defender, ni intereses que conservar, ni un porvenir que pueda fundarse en las legítimas esperanzas del mérito y del talento, procuran abrirse paso hasta los mismos puestos de que son incapaces, y hasta los goces de la riqueza ó del poder, aunque para llegar á aquel punto hayan de atravesar por turbulencias civiles, y por revoluciones sangrientas, aun cuando hayan de esperar tan solo de la audacia, de la intriga y del crimen, lo que debiera ser fruto de la virtud y de los merecimientos.

Los primeros son los indiferentes; los segundos son los intrigantes; aquellos no levantan bandera alguna; estos suelen ser afectos á las asonadas y á los disturbios, porque en las épocas de revueltas suelen prosperar mas bien que en los tiempos tranquilos las ambiciones ilegítimas.

Contra unos y otros conviene, como ya digimos, que emplee la firmeza el Gobierno; porque el temor que no ejerce influencia alguna en el corazón del fanático, la ejerce y grandísima, en el alma del intrigante.

En cuanto á los egoístas indiferentes, solo para un Gobierno débil son temibles; qué habrá de temer un Gobierno enérgico de hombres, que ni estén unidos por convicciones, ni alentados por esperanzas políticas, ni incitados por la ambición, ni entusiasmados por ningún principio? El miedo debe ser el principal resorte en el alma de esos hombres faltos de fé y deseosos de conservar los goces de que disfrutaban: así los hemos visto temblar ante todos los poderes cuando han tenido siquiera las apariencias de la energía; así los hemos visto humillar su frente ante todos los gobiernos. Podían desaprobarnos las revoluciones; pero nunca supieron impedir las; en medio de las crisis de la anarquía, cuando los excesos de los demagogos llegaban al último extremo, temblaban cobardemente por sus propiedades, por sus goces; pero nada supieron hacer para defenderlos. En los tiempos del despotismo como en las épocas de turbulencias han visto con igual indiferencia correr la sangre de las víctimas de la tiranía y de los defensores del orden legal.

Semejantes hombres no pueden ser escuchados; poseídos de un sentimiento exclusivo de su bien individual, incapaces de comprender las obligaciones y las necesidades de la sociedad, son desorganizadores tan temibles como los mismos anarquistas, porque del mismo modo que estos harían imposible si

dominasen todo Gobierno é imposible toda sociedad. Afortunadamente no son ellos que pueden dar preceptos al Gobierno: al contrario, el Gobierno debe contar con su sumisión y aun con su ayuda, si sabe ser fuerte; si por el contrario los consultara, si los oyera sería por necesidad débil y concluiría por ser despreciado de los mismos á quienes quiso poner de su parte.

La razón es bien clara; la primera necesidad de estos hombres es un poder social que los proteja poniendo á salvo sus intereses y sus derechos, y mal podría protegerlos un poder que fuese débil el que, escuchando los clamores de su egoísmo y de su miedo, se privase de los recursos y de los medios, sin los cuales es el mando imposible.

¿Y porqué habría de temerlos un Gobierno justo, un Gobierno que mirase por el bien público, y por sus mismos intereses, cuando ni aun son temibles para los Gobiernos que los oprimen? Como han de perder forzosamente en todos los cambios y en todos los trastornos, es natural que se alisten en las épocas de turbulencias bajo las banderas del que manda, sino es que permanecen del todo pasivos. Creer que pudieran recurrir á medios violentos será el mayor de los absurdos, y aun las mismas armas de la publicidad y de la controversia son impotentes en sus manos. El entusiasmo cuando se hace escuchar puede ser algunas veces eléctrico. El egoísmo que suelta su máscara es siempre repugnante; es un sentimiento vergonzoso que no puede desenvolverse sino en el aislamiento y entre las tinieblas.

Cuando se habla de las mayorías en el Gobierno representativo se habla de la mayoría que tienen un pensamiento propio, un principio fijo, un sistema que les sirve como de bandera; pero los hombres á quienes no une una idea de utilidad general, bien ó mal comprendida, y que no están movidos sino por miras individuales, son unidades aisla-

das que no componen nunca una mayoría política. Y aun mas bien pueden perjudicar á las oposiciones que á los gobiernos, por la razon que hemos explicado, porque deseando conservar ántes que todo, mal pueden simpatizar con quien desea cambios.

Procuraremos explicar nuestras ideas con mas breve palabras: el Gobierno que los contemple para sostenerse en su apoyo es un Gobierno perdido; el que haga del poder que le está confiado un uso enérgico y provechoso á los intereses generales, no contando sino con sus propias fuerzas, verá al fin y al cabo de su lado á los indiferentistas.

Añadirémos aun dos palabras sobre la conducta que debe observar, con esta misma clase de hombres, el escritor público.—Si lo que desea es adquirir popularidad, su objeto es bien fácil de conseguir: le basta clamar contra todos los impuestos, protestar contra todos los sacrificios, asegurar dia por dia que son onerosas, inmensas, superiores á toda ponderacion y á todo sufrimiento las contribuciones; declamar contra la continuacion de la guerra dejando creer que se puede esperar su terminacion sin hacer todos los esfuerzos necesarios para conseguirla. Desgraciadamente, si este es el mejor medio de adquirir una popularidad momentánea, no es el mas apropiado para alcanzar una honra duradera. Esas declamaciones son bien fáciles, lisongean y agradan; pero son perjudiciales para los intereses públicos y les sucede lo que á toda lisonja, que, despues de perjudicar á quien la recibe, envilece á quien la prodiga.

Por nuestra parte hemos escogido distinto camino, porque ni buscamos, ni deseamos la popularidad; hablamos de la especie de popularidad que se consigue de esa suerte.

DEL CLERO Y DEL DIEZMO, III.

Las enormes contribuciones, que pesan sobre los pueblos ademas de la decimal, no permiten que la indemnizacion de esta se imponga mas que á los que reciban el beneficio de su abolicion; de consiguiente es natural, y aun creemos que forzoso que las propiedades rústicas carguen exclusivamente con la nueva contribucion, que en lugar de pagarse en frutos deberá serlo en metálico, por cuya razon, aunque de

hecho no sea tan considerable, y atendiendo tambien á la penuria general, sera por algunos años tan insignificante el alivio, que reciban los propietarios, que á no mirarse mas que bajo este aspecto la abolicion del diezmo no valdria la pena de ocuparse de ella. Es menester declararlo asi, porque es una verdad que no tardaran en tocar ó palpar los contribuyentes, y es bueno que lo sepan para que no se dejen alucinar en lo sucesivo, y depongan las ilusiones que pueda haberles hecho concebir las declamaciones de la oposicion parlamentaria, y no den oido á los hombres de partido siempre dispuestos á aprovechar todos las pretextos para encender la discordia, é introducir la desunion entre los defensores de la libertad y del Trono constitucional. Mas la abolicion, considerada bajo el punto de vista del interes general de la Nacion tanto político como económico, es util y conveniente, por lo que deseamos sinceramente que se lleve á efecto con la prevision y cordura que es de esperar de la ilustrada comision, á quien se ha cometido el honroso cargo de proponer la contribucion, que en su lugar se ha de establecer.

Debiendo en nuestro concepto, como ya hemos manifestado, recaer esta contribucion esclusivamente sobre las propiedades rústicas, se presenta la dificultad de hacer un reparto justo y equitativo por la carencia de una estadística, que de una idea fija de esta parte la mas importante de la riqueza nacional, y para formarla tan exacta y perfecta como el asunto requiere, se necesitan muchos años. En esta virtud, la comision se verá precisada á buscar otros medios que suplan lo mas aproximadamente posible dicha falta en el breve tiempo, que delante de si tiene para evacuar su encargo.

He aqui los que á nosotros nos ocurren como mas adecuados al efecto y de mas facil ejecucion.

1º—Obligar á los propietarios á presentar nota jurada de sus propiedades á los Ayuntamientos de los pueblos, en cuyos términos se hallen, con expresion de su clase, sitio ó nombre con que sean vulgaramente conocidas y su contencion.

2º—Estas notas se presentarán cuatuplicadas: una de ellas quedará en poder del interesado, en la que recogerá el recibo de haber entregado las demas, otra quedará en el Ayuntamiento, otra se remitirá á la Diputacion provincial y la restante

á la Direccion general de Rentas.

3º—Estas notas se copiarán en libros hechos á proposito para que en una sola linea quepa: 1º—El nombre y apellido del propietario. 2º—La definicion de la propiedad declarada 3º—Su situacion ó nombre con que fuere conocida. 4º—Su cabida. 5º Su clasificacion. 6º—El aprecio que le fuere dado por renta líquida á razon de tanto por fanega. 7º—El producto total por dicha renta.

4º—Todas las propiedades se subdividirán en cinco clases bajo la denominacion de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

5º—Para verificar su clasificacion se nombrará el número que se estime oportuno de vecinos y hacendados del pueblo, en quienes se conceptúe mayor conocimiento de la calidad de los terrenos.

6º—Las propiedades que se estimen como mejores se clasificarán en 1ª clase, y las demas por su orden.

7º—Verificada la clasificacion se observarán las mismas formalidades para apreciar lo que á cada una corresponda por renta líquida á razon de tanto por fanega.

8º—En estos libros deber tomarse razon de cada venta ó permuta que ocurra, haciendo los cargos y descargos á que dieren lugar.

9º—La contribucion se establecerá á razon de un tanto por ciento sobre la renta líquida.

10º—Los contribuyentes pagaran ademas los gastos de recaudacion.

11—Los propietarios, ya sea que tengan arrendadas sus posesiones, ó ya las cultiven por si, serán los únicos responsables de la contribucion.

Se continuará.

SUPERSTICION.

Las sabias y prudentes medidas tomadas de comun acuerdo por el Arzobispo y el Prefecto de Burdeos, relativas á no tocar las campanas, durante las tempestades, han producido en algunos puntos deplorables y humillantes resultados, que importa poner en conocimiento del público. He aqui los hechos.

En diez parroquias de esta Diócesis se han visto espuestos sus curas á vejaciones tan indecorosas, que en dos iglesias se han visto precisados á ausentarse por algunos dias, recurriendo al prudente partido de huir de la cólera de sus fe-

ligreses.

Para que se forme idea del estremo á que han llegado las demasías, referimos el hecho siguiente, que, por increíble que parezca, ha ocurrido en el siglo XIX y en el departamento de la Gironda á las puertas de Burdeos.

“Un cura no solo se había negado á conjurar la tempestad prohibiendo que se tocaran las campanas, sino que hasta se le vió con toda claridad en las nubes haciendo caer el granizo y piedra de la tormenta sobre el territorio de la parroquia. Y se le vieron tambien que hay testigos que depondrían en caso de necesidad los diabólicos visages que hacía en el aire.”

No se crea que esto es una invencion de capricho ó un recuerdo de los siglos de barbarie, que es indudable que ha tenido que ir el Sr. Arzobispo á varios parroquias para poner un término á semejantes vejaciones, cuyo ridiculo bastaría para que se despreciasen sino hubiese estado en peligro la vida de algunos venerables sacerdotes.

Vamos á referir con particularidad lo que ha sucedido en los Comunes de Naujean, canton de Branes. M. Marty, nuevo cura de esta parroquia, que ha dirigido antes la de Seognan, dejando muy buena memoria y á sus feligreses muy afligidos por su separacion, no quiso que se tocasen las campanas en el momento de una gran tempestad; y desde entonces ha sido el blanco de los insultos y amenazas de la mayor parte de los fieles de su parroquia. Un dia se vió rodeado por ellos, amenazándolo con puñales que habían recientemente afilado. Sin duda este será uno de los curas magos que se han visto en las nubes sembrando la devastacion en los campos de sus parroquias. El cura, fiel á su deber, sostuvo con valor aquella nueva tempestad, tan temible ó mas que la otra, sin que hasta ahora se haya calmado del todo.

Que vengan ahora los Sres. franceses á llamar supersticiosos y estúpidos á los españoles. Mucha es la ignorancia del vulgo en España; pero dudamos llegue al estremo, de que se pudiesen hallar testigos de la especie de los alrededores de Burdeos. Preciso es convenir en que el vulgo en todas partes es vulgo, y que hay muchos que callarían, si antes de criticarnos volviesen la cara á su pais.

ROMANCE.

Reconvenciones de Alfonso VI al Cid.

Si atendeis que de los brazos
 Vos alce, atended primero,
 Si no es bien que con los míos
 Cuide subiros al cielo.
 Bien estais afinado,
 Que es pavor veros enhiesto,
 Asiento es asaz debido
 El suelo de los soberbios.
 Descubierta estais mejor
 Despues que se han descubierta
 De vuestas altanerias
 Los mal guisados sucesos.
 ¿En que os habeis empachado,
 Que dende el pasado invierno
 Non vos han visto en la Corte,
 Puesto que Cortes se han fecho?
 ¿Por que siendo cortesano,
 Traeis la barba y cabello
 Descompuesta y desviada
 Como los padres del yerino?
 Pues aunque vos lo pregunto,
 Asaz que bien os entiendo,
 Bien conozco vuestas mañas
 Y el semblante falagüeño.
 Quereis decir que cuidando
 En mis tierras y pertrechos
 No cuidades de alñarvos
 La barba y cabello luengo.
 Al de Alcalá contrariasteis
 Mis treguas, paz y concierto,
 Bien como si el querer mio
 Tuviéades por muy vueso.
 A los fronterizos moros
 Diz que tenéis por tan vuestos
 Que os adoran como á Dios;
 Grandes algos habreis dellos.
 Cuando en mi jura os hallasteis
 Despues del triste suceso
 Del rey don Sancho mi hermano,
 Por Bellido traider muerto,
 Todos besaron mi mano
 Y por rey me obedecieron;
 Solo vos me contrallasteis
 Tomandome juramento,
 En Santa Gadea lo fise
 Sobre los cuatro Evangelios
 En el balleston dorado,
 Teniendo el cuadrillo al pecho.
 Matárades á Bellido,
 Si ficierais como bueno,
 Que no ha faltado quien dijo
 Que tuviéades asaz tiempo.
 Fasta el muro lo seguisteis,
 Y al entrar la puerta adentro,
 Bien cerca estaba quien dijo,
 Que non osasteis de miedo.
 Y nunca fueron los míos
 Tan astutos y mañeros,

Que cuidase que don Sancho
 Muriese por mis consejos.
 Murió porque á Dios le plugo,
 En su juicio secreto.
 Quizá por que de mi padre
 Quebranto sus mandamientos.
 Por estos desaguisados,
 Desavenencias y tuertos,
 Con titulo de enemigo
 De mis reinos vos destierro.
 Yo tendré vuestos condados
 Fasta saber por entero
 Con acuerdo de los míos
 Si confiscarvos puedo.
 No repliquedes palabra,
 Que vos juro por S. Pedro
 Y por san Millan bendito,
 Que vos enforcaré luego.
 Estas palabras le dijo
 El rey D. Alfonso el sexto,
 Indueido de traidores,
 Al Cid, honor de sus reinos,

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia fecha 5 del corriente, manda se nombren peritos que valorizen una casa de alto y bajo sita en la Ciudad de las Palmas de Canaria, y calle que corre de la muralla del barranco á la Iglesia del estinguido convento San Francisco, la que pertenece al Dominico de la misma Ciudad.

Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos de esta Capital para su conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife Setiembre 7 de 1838. — Francisco Diaz Leal.

Por providencia del Sr. Juez de 1.^a instancia de esta Capital su fecha 4 del corriente se manda sacar en segundo remate la Hacienda de las Vegas en la Granadilla, que fue de las monjas Recoletas Agustinas del Realejo, y en el dia pertence á la Nacion, compuesta de 872 fanegadas 40½ celemines, el cual se celebrará en las casas Consistoriales de esta Capital el dia 24 del corriente y siguientes de las diez de la mañana á las dos de la tarde, hasta la conclusion de las 88 suertes en que está dividida, subastandose cada una de media en media hora segun se previno en los anuncios

para el primer remate en 11 de Julio, que se hallan insertos en los papeles públicos de esta Capital; cuyo valor total por el aprecio de los peritos ascendió á 374,244 rs. 7 mrs. von. y por la capitalización de la Contaduría del establecimiento á 444,900 rs. von. siendo este el tipo para el segundo remate con arreglo al auto aclaratorio de dicho Sr. Juez su fecha 6 del corriente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en su adquisición, puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado, en los dias y hora que se citan.

Santa Cruz de Tenerife 7 de Setiembre de 1838.—Francisco Diaz Leal.

Por providencia del Sr. Juez de 1ª instancia de esta Capital su fecha 6 del corriente se manda sacar á segundo remate la huerta que fue del convento de San Francisco de la Granadilla, el cual se ha de celebrar en las casas Consistoriales de esta Capital el dia 26 del corriente de las nueve á las diez de su mañana; cuya huerta se compone de 9 almudes de tierra medida de puño valorizada por peritos en 9150 rs. von. y dos dulas de agua que se entiende dia y noche cada 15 dias valorizadas en 6,000 rs. von.; las cuales componen la suma de 15.150 rs. von. que servirá de tipo para dicho segundo remate por no haber habido postor en el primero, y ser menor la liquidación que formó por su renta la Contaduría del establecimiento que solo ascendió á 13500

rs. von. Lo que se anuncia al público, para que el que quiera interesarse en su adquisición pueda acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan.

Santa Cruz de Tenerife 7 de Setiembre de 1838.—Francisco Diaz Leal.

EMBARCACIONES.

- 3 Fragata Americana nombrada Statira con 31 dias de Newyork su carga duelas consignada á los Sres. Le-Brun y Davidson.
 - 5 Salió la Goleta Colombiana Atrevida Barcelonesa, con destino á la Guayra, llevó un pasajero.
- Id Bergantin español Joaquinita de Biblao, con destino á la Madera, con parte del Bacalao, y lleva 2 pasajeros.

PRECIOS CORRIENTES

DEL DIA DE AYER

| | Ps. | rs. | pta. |
|-----------------------------------|------|-----|--------|
| Abichuelas blancas fan. | 4½ | á | 5 |
| Aceite de olivo bot. | 1 | 4 | 10 |
| Id. de lnaza simple id. | 2 | | |
| Aceitunas de Canaria fan | 5 | | |
| Acero en cajas quintal. | 12 | á | 13 |
| Aguardiente de Cataluña 36º pipa. | 120 | á | 128 |
| Id. 25º. | 85 | á | 90 |
| Id anisado. | 60 | á | 64 |
| de Caña. pipa | 60 | | |
| del pais de 21º. | 40 | | |
| Almendras en pipa ql. | no | hay | |
| Alpiste. | 6 | á | 8 |
| Añil flor de Caracas lib. | 2 | | 2 |
| Arroz de la india ql. | 7 | | |
| de Valencia id. | 9 | á | 10 |
| Azafran. | lib. | 6 | |
| Azucar blanco. ar. | 3 | | 4 |
| Terciado. id. | 2 | | 6 |
| Azufre en canuto. ql. | 4 | | |
| Bacallao ql. doble | 16 | | |
| Barrilla. | 1 | 2 | fiscas |
| Becerrillos negros lib. | | | 9 |
| Bernegales encestados cada uno | | | 5 |
| Cacao. Caracas | | | no hay |
| Guayaquil fan. | 19 | | |
| Café. ql. | 14 | á | 15 |
| Canela lib. | | | 4 |
| Caoba pie. | | 1 | rl 5cs |

| | Ps. | rs. | pta. |
|--------------------------------|-----|-----|--------|
| Caparrosa ql. | 3½ | á | 4 |
| Cebada fan. | 2 | | |
| Centeno. | 2 | | 4 |
| Clavos de especie ql. | 48 | | |
| Cochinilla lib. | 1 | | 5 |
| Cominos ql. | | | no hay |
| Duelas de pipa millar. | 100 | fs. | |
| de ½ pipa id. | | | no hay |
| de quarterola id | 68 | fs. | |
| Esterilla de paja 100 varas | 2 | | 1 |
| Fideos y otras pastas quintal. | 9 | á | 10 |
| Garbanzas fan. | 6½ | á | 7 |
| Garrafones cada 1 | 5½ | | |
| Ginebra frasquera | 3½ | | |
| Hierro en planchas ql. | 5 | | |
| de Suecia | 10 | | |
| en arcos para pipa. | 7 | | |
| Hoja de lata cajon. | 20 | | |
| Jabon duro quintal. | 11½ | á | 12 |
| Jamon libra | | | 4 á 5 |
| Jarcia de Rusia ql. | 16 | | |
| Lino largo de id. | 20 | á | 23 |
| Lino cañamo. | | | no hay |
| Lozas de vitola 1 vara | | | 4 |
| Corridas id. | | | 2½ |
| Maiz fan. | 3 | | |
| Manteca de vacas lib. | | | 4 nom |
| Matalahuga. | 14 | á | 16 |

| | Ps. | rs. | pta. |
|-------------------------|------|-----|---------|
| Miel de abejas garraf. | 5 | | 4 |
| de caña ar. | 2 | | 4 |
| Muzgo ql. | 24 | | |
| Orchilla. | 58 | á | 60. |
| Palo campeche. | 5 | | |
| Papas | fan. | 2 | 2 |
| Papel florete bala | 22 | á | 28 |
| ½ id. | 16 | á | 18 esc. |
| Pescado salado quintal | 4 | | |
| Pimienta negra. id. | 19 | | |
| Queso de bola cada uno. | 1 | | |
| Sal de España fanega. | | | ½ fs |
| del pais. | | | 3½ |
| Salchichon lib. | 1 | | 4 |
| Seda cruda en rama lib. | 2 | | |
| Suela Francesa quintal | 46 | á | 50 |
| Tablas de pinzapo pie. | | | 9 cs. |
| Té Perla libra | 2 | | |
| verde | | | 6 |
| Trigo fanega. | 3 | á | 3½ |
| Velas de Esperma lib. | | | 5 5 cs |
| de sebo | | | 28 cs |
| Venados docena | 22 | | |
| Vino particular pipa | 50 | fs. | |
| Cargazon | 40 | | |
| Del campo | 15 | á | 16 |
| De quema | | | no hay |
| Campeche. | 35 | | |
| Cataluña | 30 | á | 32 |
| Mallorca. | 25 | á | |